



▶ 5 Octubre, 2018



Una enfermera vacuna a un paciente en el centro de salud de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). / PACO PUENTES

Las enfermeras podrán 'recetar' medicamentos

Los facultativos no tendrán que supervisar las indicaciones

EMILIO DE BENITO, Madrid
Los enfermeros —las enfermeras, como estos profesionales se refieren a sí mismos por el predominio de mujeres— podrán indicar algunos medicamentos sin necesidad de que un médico avale su decisión, según el real decreto que prepara el Gobierno y a cuyo borrador ha accedido EL PAÍS. Con ello, el departamento que dirige María Luisa Carcedo

da la vuelta al real decreto que se aprobó en 2015 siendo ministro el popular Alfonso Alonso. En él se establecía que los enfermeros podían "indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica", pero solo si un facultativo había "determinado previamente el diagnóstico, la prescripción y el protocolo o guía de práctica clínica y asistencial a seguir". Esta tu-

tela se elimina y se establece que "se consensuarán [...] los protocolos y guías de práctica clínica y asistencial" para que los enfermeros puedan indicar los medicamentos.

La profesión enfermera lleva más de 10 años reclamando que se solucione lo que entienden que es un vacío legal en su trabajo. En su día a día hay decisiones (vacunar, usar pomadas con anti-

biótico, recomendar un ajuste en la medicación para la anticoagulación o la diabetes, entre otras muchas) que implican la utilización o consejos sobre medicamentos que requieren receta. En la práctica, lo hacían, pero no estaban respaldadas por la ley del medicamento, que establece que solo pueden prescribir —o sea, recetar— los médicos.

Cambio de última hora

José Luis Cobos, vocal del Consejo General de Enfermería, recuerda que dos días antes de que se publicara el real decreto de 2015, el ministerio envió al Consejo de Estado un borrador que reconocía que los enfermeros podían aconsejar y utilizar medicamentos que necesitan por su cuenta dentro de unos protocolos, pero sin necesitar en cada caso una instrucción del médico. El redactado cambió en el último momento sin que Sanidad explicara por qué, aunque se atribuye a la presión de los médicos ante la posible interferencia de unos profesionales con los que siempre han mantenido una relación de colaboración indispensable, pero con recelo por mantener las competencias respectivas.

Fuentes de la Organización Médica Colegial admiten que ya con la ministra popular Dolors Montserrat como titular de Sanidad se produjo un acercamiento, y que se han solventado algunos escollos. El principal, de orden semántico: si la ley no permite que los enfermeros prescriban (receten), pueden indicar. Tampoco podrán redactar recetas. Podrán escribir hojas de recomendaciones. Así quedan salvaguardadas las responsabilidades de los médicos sin entrar en conflicto con los enfermeros.

Los colegios de enfermería demostraron en 2015 que seguir la ley existente al pie de la letra podía causar problemas importantes en las consultas. Como recuerda Cobos, aprovecharon la cam-

La capacidad va implícita en el título

El proyecto de real decreto sobre prescripción enfermera introduce un cambio que los profesionales demandaban. En el texto vigente, los enfermeros que fueran a dispensar o indicar medicamentos que necesitan receta tenían que conseguir una acreditación especial. En el nuevo redactado, esa condición se elimina, y bastará con que se inscriban en un registro. Se considerará que la titulación de Enfermería ya es muestra de que están preparados para hacerlo sin tener que pasar otro control.

El texto aún no está cerrado, pero José Luis Cobos, vocal de los colegios de enfermería, confía en que no sufra muchos cambios, ya que hay un consenso previo de todos los sectores afectados.

paña de vacunación de la gripe (un medicamento de receta, por lo que entraba dentro de las limitaciones que había impuesto el Gobierno) para recordar a sus asociados que solo podían poner la inyección correspondiente si el médico de atención primaria lo decidía caso a caso y por escrito, como establecía el real decreto. Aquella especie de huelga a la japonesa llevó a algunas comunidades, como el País Vasco, a emitir órdenes en las que eximía a los sanitarios de cumplir esa parte de la norma. Con la nueva regulación, por ejemplo, en el caso de las vacunas de la gripe bastará con que haya un protocolo que establezca los grupos de riesgo y los enfermeros podrán dispensarla a esas personas sin tener que pedir ninguna autorización.